



RESOLUCIÓN N° 30

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión virtual del día 05 del mes de Agosto de 2020, trata el tema RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS.

Que por encontrarnos en un contexto de pandemia por COVID-19 de acuerdo a los decretos provinciales y nacionales, nos encontramos con la necesidad de mantener la aplicación de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio y con posibilidades en caso de considerarse necesario el regreso a las medidas de ASPO según la dinámica con la cual se presenta la pandemia.

Que atento a los protocolos de atención de las dependencias públicas y privadas, y las prioridades administrativas existentes en el Área de Matriculaciones de la provincia, la misma se encuentra trabajando en función del decreto provincial 401/2020 de emergencia administrativa.

Que nuestro ejercicio profesional, en el marco de la presente Emergencia Sanitaria y Social, es considerado esencial en pos de garantizar el acceso a derechos fundamentales.

EI CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

Art. 1. Prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, las matrículas emitidas por el Área de Matriculaciones de la Provincia de Mendoza y el Colegio de Profesionales de Trabajo Social, cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.




Art. 2. Incluir en los mismos términos que el art. 1. a las matrículas provisorias que vencieren en dichos plazos, atentos a los impedimentos para acceder al diploma emitido por las instituciones académicas en este contexto.

Art. 3. En ningún caso se verán impedidos de realizar los trámites de renovación quienes lo requieran, de acuerdo al protocolo de atención elaborado por el Colegio Profesional, con la modalidad de tramitación virtual y/o presencial según corresponda.

Art. 4. Solicitar siempre en primera instancia, a través de correo electrónico institucional, la información necesaria en cada caso para iniciar trámite correspondiente.

Art. 5. Sirva la presente como constancia de extensión de vigencia de matrícula profesional, para presentar ante las autoridades que la requieran.

Apruébese, comuníquese, archívese a los 05 días del mes de Agosto de 2020.-



Lic. María Soledad García
Presidenta
CPTS Mendoza



Lic. Gabriela Segura
Tesorera
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social de Mendoza



Betiana Vercelli
Secretaria
Colegio de Profesionales
de Trabajo Social Ley 7932